



AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS 2017

DOCUMENTACIÓN PARA EDITORIALES PRESELECCIONADAS

EDITORIALES ESPAÑOLAS

1.

DOCUMENTOS EMPRESAS EDITORIALES	DOCUMENTOS PERSONAS FÍSICAS
Escritura de constitución	Documento de alta en el epígrafe correspondiente a la edición de libros del IAE
Inscripción en el registro mercantil	
Tarjeta de identificación fiscal	
Documento acreditativo de que la persona que suscribe la solicitud ostenta actualmente la representación de la entidad a tal efecto	

No será necesario entregar esta documentación, salvo que haya sufrido cambios, si ya ha sido presentada anteriormente en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y así se ponga de manifiesto, siempre y cuando no haya experimentado cambios o haya sido entregada hace más de cinco años.

2. Así mismo los editores que hayan denegado el consentimiento para que la Administración recabe información acerca de si están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán acreditarlo con los certificados correspondientes.

No será necesario presentar ambos certificados cuando la suma de las ayudas concedidas a la editorial sea igual o menor a 3.000,00 €. Será suficiente una declaración responsable firmada por el beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

3. En el caso de que la entidad NO tenga trabajadores a su cargo deberá presentar:

DOCUMENTOS EMPRESAS EDITORIALES	DOCUMENTOS PERSONAS FÍSICAS
Declaración responsable del representante legal en este sentido Certificado de inexistencia como empresario	
	Certificado de cotización por el Régimen Especial de trabajadores autónomos